



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe  
(0342) 4581600  
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)  
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar  
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**DIRECTORIO PROVINCIAL**  
**RESOLUCION N° 78/1**  
**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE**  
**EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS Y DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE**  
**ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES.**

**VISTO:**

La necesidad de definir la tarea de Prueba Hidráulica y/o Adecuación de los Cilindros para gases industriales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien la Resolución N° 78 estableció la tarea de DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES que contemplaba entre otras la revisión, el control del estado de los envases y la revisión de la vigencia de su adecuación a la normativa vigente, no incluía específicamente la adecuación y prueba hidráulica de dichos cilindros;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Defínese la tarea de DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS, de ejercer un control de calidad de los procesos supervisados, en función del volumen que maneja cada empresa.

**Artículo 2º:** Defínese las tareas para la DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES a realizar por lo profesionales, según se detalla:

- Revisar y reunir requisitos y procedimientos para el envasado de gases.
- Registrar el equipamiento de llenado.
- Controlar el estado de los envases.
- Revisar vigencia de adecuación de envases.

**Artículo 3º:** Para ambos casos, y condicionado a un contrato con plazo mínimo de un (1) año de vigencia, determinanse los honorarios mínimos según la siguiente tabla:

Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 100 matafuegos / cilindros	Nº	0,50
Siguientes matafuegos / cilindros	Nº	0,0033
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.		$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:		$N = HM \text{ mayor o igual a } 1$
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.		

**Artículo 4º:** Fíjense los Honorarios Mínimos para la tarea de DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS que efectúen PRUEBAS HIDRÁULICAS Y ADECUACIONES DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES por aplicación de la siguiente tabla, siendo la contratación por un plazo mínimo de un (1) año:

Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 50 cilindros	Nº	1,50
Siguientes cilindros	Nº	0,01
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.		$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:		$N = HM \text{ mayor o igual a } 1$
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.		

**Artículo 5º:** Derógase toda disposición, resolución o parte de ella que se oponga a la presente norma.

**Artículo 6º:** Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

**Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 100 del 08/04/2021.-**

Ing. Electricista Oscar A. Bercovich  
Vicepresidente

Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni  
Presidente

